

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de diciembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00773-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el auto admisorio a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 12 de marzo de 2020.

Como quiera que la fecha acordada por las partes para la suspensión del proceso ya se conjuró, inerte es resolver sobre el particular.

En ese sentido, téngase en cuenta que la ejecutada dejó vencer en silencio el término con el que contaba para ejercer su derecho de defensa.

Una vez en firme ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.